POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mbaé

Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 318

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE PROYECTILES" – PLURIANUAL - ID N° 375442.

Asunción, 18 de marzo de 2020

VISTO: Las Notas de las Tesorerías: Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención y Actividad 10 Operaciones Contra Grupos Criminales; en las que solicitan realizar el llamado a licitación para la Adquisición de Proyectiles, Granadas y otros similares, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 "Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a*) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo N° 17 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y el Artículo N° 27 de la misma Ley dispone que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 532, de fecha 18/03/2020, donde manifiesta que: "*... en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2020 "Adquisición de Proyectiles" – Plurianual - ID N° 375442".*

Que, de conformidad a la Ley N° 222/93 "*Orgánica de la Policía Nacional*" Art. 160 El Subcomandante de la Policía Nacional es nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante a quien reemplaza en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2020 "Adquisición de Proyectiles" – Plurianual - ID N° 375442.

Artículo 2°: DISPONER, que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, aprobado por Ley N° 6469/2020 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional y sujeto a la aprobación del Plan

RESOLUCIÓN N°318

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE PROYECTILES" – PLURIANUAL - ID N° 375442.

Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: DISPONER, que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY SUB COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete